



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO - PERÚ

## RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 711-2014-A/MPSM.

Tarapoto, 06 de noviembre del Dos Mil Catorce

### VISTO:

El Informe N° 261-2014-GIPU/MPSM de fecha 03 de noviembre del 2014, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano, solicitando la Aprobación del Adicional de Costos por los servicios de Supervisión de la Obra “Mejoramiento de la Infraestructura vial urbana del Jr. Leoncio Prado cuadras del 04 al 06, 08 y del 11 al 18, en el distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín”; y

### CONSIDERANDO

Que, el numeral 23.4 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01-Directiva de la Ejecución Presupuestaria, indica, que la aprobación de la Incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo, expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art.º 202 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, refiere que las ampliaciones de plazo en los contratos de obra darán lugar al pago de mayores gastos generales variables iguales al número de días correspondientes a la ampliación multiplicados por el gasto general variable diario, **salvo en los casos de obras adicionales que cuentan con presupuestos específicos**. En virtud a la ampliación otorgada, la Entidad ampliará el plazo de los otros contratos celebrados por ésta y vinculados directamente al Contrato Principal.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art.º 191 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, refiere que el costo de la Supervisión o Inspección, en los casos en que se generen prestaciones adicionales en la ejecución de la obra, se aplicará para la supervisión lo dispuesto en los artículos 174º y 175º, según corresponda.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art.º 174 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, refiere que para alcanzar la finalidad del contrato mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de éstos se determinará por acuerdo entre las partes.

Que, mediante Carta N° 040-2014-MPSM-GBDV/Supervisión, de fecha 21.07.2014, expediente administrativo con registro de ingreso N° 10025, de fecha 21.07.2014, el Supervisor de la Obra: “Mejoramiento de la Infraestructura vial urbana del Jr. Leoncio Prado cuadras del 04 al 06, 08 y del 11 al 18, en el distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín”, Ing. Geicén Delgado Vásquez solicita la ampliación del plazo de supervisión y reconocimiento de mayores costos por ampliación de servicios de supervisión ascendente a la suma de S/. 15,672.06 (Quince mil seiscientos setenta y dos y 06/100 Nuevos Soles).

Que, con el Informe N° 587-2014-SGEPyEO-GIPU/MPSM, de fecha 23.07.2014; la Sub gerencia de Estudios de Pre Inversión y Ejecución de Obras, emite la conformidad del Adicional de Costos por los Servicios de Supervisión, en mérito a la justificación siguiente: Que, de lo estipulado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, referido al costo de la



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO - PERÚ

## RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 711-2014-A/MPSM.

Supervisión, es decir que para alcanzar la finalidad del contrato mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria; Por tanto de lo mencionado la ampliación de plazo de servicios de Supervisión técnicamente es **PROCEDENTE**, el cual corresponde al 17.1429% del monto del contrato original, ascendente a la suma de S/. 15,672.06 (Quince mil seiscientos setenta y dos y 06/100 Nuevos Soles); justificados por las siguientes ampliaciones de plazo otorgadas y sustentadas:

- Resolución Gerencial N° 028-2014-GIPU/MPSM, de fecha 13.06.2014, mediante el cual se aprueba la Ampliación de Plazo N° 02, de la obra de la referencia; por 06 días calendarios, comprendida desde el 03.08 hasta el 08.08.2014.
- Resolución de Alcaldía N° 415-2014-A/MPSM, de fecha 02.07.2014, mediante el cual se aprueba el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo de Obra N° 01, cuyo presupuesto es ascendente a la suma de S/. 349,470.03 (Trescientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos setenta y 03/100 Nuevos Soles). Por un periodo de 30 días calendarios, vigentes a partir del 09.08 hasta el 07.09.2014

Asimismo solicita a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento que a través de su intermedio se gestione la asignación presupuestal por un monto de **S/. 15,672.06**, para su posterior aprobación mediante Resolución Administrativa.

Que, mediante Informe N° 180-2014-GIPU/MPSM, de fecha 01.08.2014; la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano solicita Asignación Presupuestal para financiar el Adicional de costos de Servicios de Supervisión de la Obra: **“Mejoramiento de la Infraestructura vial urbana del Jr. Leoncio Prado cuadras del 04 al 06, 08 y del 11 al 18, en el distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín”**, por la suma de S/. 15,672.06.

Que, mediante Informe N° 206-2014-GPP/MPSM, de fecha 24.10.2014; la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal para financiar el requerimiento solicitado y sustentado por la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Decreto Legislativo N° 276, y su reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano.

### SE RESUELVE :

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL ADICIONAL DE COSTOS DE SERVICIO DE SUPERVISION** de la obra **“Mejoramiento de la Infraestructura vial urbana del Jr. Leoncio Prado cuadras del 04 al 06, 08 y del 11 al 18, en el distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín”**, según la siguiente estructura:

### COSTOS POR LOS SERVICIOS DE SUPERVISION

- Monto del Contrato Original	S/. 91,420.30
- % de incidencia respecto al monto del contrato	17.1429%



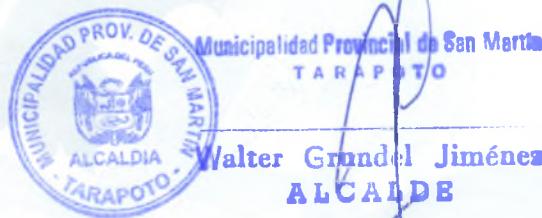
# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO - PERÚ

## RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 711-2014-A/MPSM.

Monto Adicional de costos por los servicios de Supervisión S/. 15,672.06

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el seguimiento e implementación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de San Martín  
TARAPOTO  
Walter Grundel Jiménez  
**ALCALDE**

WGJ/A.MPSM  
JSF/GIPU/MPSM  
c.c.  
Gerencia Municipal.  
Gerencia de Adm. Y Finanzas  
Gerencia de Planeam. Y Ppto.  
GIPU  
Archivo